

HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO



BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATACION TEMPORAL BAJO EL REGIMEN D.L. N° 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 411 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO

PROCESO N.º 03-2023-“HR” MNB” PUNO

PUNO, JULIO 2023


Mg. M. Guadalupe Serrano de Sotomayor
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
CDEP 4435 - CEP 10377




Dña. M. J. SALINAS
DGO SERV. GRANDES Y INT.
L. REGIONAL "MNB" PUNO


Lic. Eloy R. Huancha Maquera
CNP 2007
JEFE DEL DEPTO. DE REPLICACION Y DIFUSION
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO


Asist. Social. Flora Ponce Cordero
CASP 1794




HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO
Graciano Rubín de Celis Rivas
CAP. 5 B2
ASESORIA LEGAL




Jefe Unidad Recursos Humanos
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO




Jefe Unidad Recursos Humanos
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO

BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATACION TEMPORAL BAJO EL REGIMEN D.L. N° 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 411 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO

PROCESO N° 03-2023-“HR” MNB” PUNO

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE : HOSPITAL REGIONAL “MANUEL NUÑEZ BUTRON” PUNO

RUC N° : 20448446485

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Ricardo Palma N° 120, Barrio Victoria – Puno.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO

Regular la CONTRATACIÓN TEMPORAL para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas de personal Administrativo y Asistencial; por estricta necesidad institucional y de manera temporal las mismas que permitirán a la Unidad Ejecutora 411 Hospital Regional “Manuel Núñez Butrón” realizar actividades y atenciones con mejor CAPACIDAD RESOLUTIVA en la atención del usuario interno y externo, al alcance del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, esto con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud en el primer nivel de atención, mediante el cumplimiento de actividades asistenciales. Cumpliendo atención promocional, preventivo y recuperativo en las diferentes etapas de la vida del paciente, en el contexto de la reforma de salud y en el marco de la atención integral basada en la familia y comunidad.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, cuyas Plazas Orgánicas pertenecen a la Unidad Ejecutora 411 Hospital Regional “Manuel Núñez Butrón” Puno, considerados para la presente CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL, de personal bajo el Decreto Legislativo N° 276.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Legislativo N° 276; “Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Legislativo N° 1153 Ley del Servicio Civil.

- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.
- Ley N° 27867, Ley de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el Sector Público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otro delito.
- Ley N° 27588. Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y Servidores Públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado, bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de Función Pública.
- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 03-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Decreto Supremo N° 017-96-PCM que aprueba el procedimiento a seguir para la Contratación del Personal y cobertura de plazas en Organismos Públicos.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29249, Ley del Servicio Militar y su Reglamento, Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Publico.
- Ley N° 26771 que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del Personal en el Sector Público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 26774 Ley de Nepotismo.
- Cuadro de Asignación de Personal aprobado con Resolución Directoral N° 546-2022-D-HR"MNB"-P-U-RR.HH.
- Presupuesto Analítico de Personal aprobado con Resolución Directoral N° 883-2022-D-HR"MNB"-P-U-RR.HH.
- OFICIO N° 2354-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG-DERRHH.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables de manera pertinente con el presente proceso.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

3.1. GENERALIDADES:

- a) El ingreso previsto en las presentes bases, se refiere al ingreso de una persona natural a laborar bajo la modalidad de contrato para realizar labores de naturaleza permanente y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante la CONTRATACION TEMPORAL.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.

[Signature]
 Jefe de Unidad Recursos Humanos
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO

[Signature]
 Asist. Social, Flora Ponce Cordero
 CASP. 1794

[Signature]
 Asesora Legal
 ASISTENCIA LEGAL

[Signature]
 Lic. Dora Huancá Maquera
 Jefe del Depto. de Nutrición y Dietética
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO

[Signature]
 Lic. Dora Huancá Maquera
 Jefe del Depto. de Nutrición y Dietética
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO



[Signature]
 Jefe de Departamento de Enfermería
 HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO
 CEEP 4435 - CEP 10377



- c) Podrán postular a la CONTRATACION TEMPORAL para cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas, aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo al que postulan.
- d) La CONTRATACION TEMPORAL, para cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, meritocracia objetividad imparcialidad presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- e) Estas bases establecen en forma clara los procedimientos para la contratación por suplencia temporal, determinando un proceso técnico de Selección de Personal, considerando los Perfiles de puestos, a los cuales debemos de referirnos al momento de la evaluación, para adjudicar una plaza vacante ofertada por el Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno, bajo la modalidad de CONTRATACION POR SUPLENCIA TEMPORAL, por un lapso de 30 días, renovable de acuerdo a la necesidad Institucional.

3.2. DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS:

La Unidad de Recursos Humanos de la Ejecutora 411 Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, participan en el desarrollo de la CONTRATACIÓN TEMPORAL para Coberturar Plazas Vacantes Presupuestadas desempeñando las siguientes funciones

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de la CONTRATACIÓN TEMPORAL de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de su Unidad Ejecutora
- b) Proporcionar a la comisión la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha indicando el cargo y órgano correspondiente
- c) Requerirá a las Áreas usuarias la confección de los términos de referencia (TDR) de Plazas Vacantes Presupuestadas, las mismas que deben guardar coherencia con el clasificador de cargos del Ministerio de Salud, el MOF de la Entidad, la necesidad del servicio, bajo estricta responsabilidad administrativa y/o penal del Jefe del Área Usuaria firmante.
- d) Guardar confidencialidad respecto a toda información que tenga acceso con ocasión del proceso.
- e) Una vez emitido el informe del proceso de concurso por parte de la comisión de concurso, procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus cargos y plazas.
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza dentro del proceso de selección de personal para la CONTRATACIÓN TEMPORAL, cumplimiento al principio de veracidad, bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta a la Dirección Regional de Salud Puno e instancias correspondientes.

3.3. DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL.

La Comisión del proceso de selección para contrato en Plazas Orgánica Proceso N°03 - 2023, en adelante "la Comisión". Es el órgano encargado de realizar la convocatoria y de la dirección de las diferentes etapas del

[Handwritten signature]
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" PUNO

[Handwritten signature]
 Abog. Dora Andrea Lara Zubiate
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" PUNO

[Handwritten signature]
 HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" PUNO
 Gerencia Administrativa
 Gerencia de Recursos Humanos
 CAP 5182
 ASISTENTE LEGAL

[Handwritten signature]
 Asist. Social, Flora Ponce Cordero
 c. ASP 1794

[Handwritten signature]
 Lic. Eva R. Huancá Maquera
 CNP 2007
 JEFE DEL DEPTO. DE NUTRICIÓN Y DELECCIÓN
 HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" PUNO

[Handwritten signature]
 Lic. Lidia Salinas
 DADO SERVICIO GUALES Y MANT.
 L. REGIONAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" PUNO

Procedimiento de Selección y está conformada por los siguientes miembros según la Resolución Directoral N° 840-2023-D-HR"MN" -P-U-RR-HH.

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:

Dr. Héctor Manuel CANEPA VILCA Sub Director HR "MNB"

SECRETARIO:

Abg. Dante Aníbal JARA ZUBIETA Jefe de la Unidad RR - HH

MIEMBROS:

Abg. Graciano Rubín de Celis Rivas Asesor Legal

Lic. Guadalupe SERRUTO DE SOTOMAYOR Jefe del Departamento de Enfermería.

A.S. Flora Ponce Cordero Jefe del Departamento de Servicio Social.

Sr. Alejandro LUQUE SALINAS Jefe de Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

Nutric. Eva HUANCA MAQUERA Jefe Departamento de Nutrición y Dietética.

3.4. DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

La Comisión tendrán las siguientes funciones:

- a) Publicación de la convocatoria CONTRATACIÓN TEMPORAL para cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas, será publicado en la Página Web, Facebook y en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos en una zona visible del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón.
- b) Designar al equipo de apoyo y personal profesional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Elaborar, aprobar y publicar las bases administrativas de la CONTRATACIÓN TEMPORAL del personal por contrato en Plazas Orgánicas.
- d) Elaborar y suscribir las actas en las diferentes etapas y fases de la CONTRATACIÓN TEMPORAL desde la instalación hasta la conclusión.
- e) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades.
- f) Publicar la relación de plazas vacantes para el CONTRATO TEMPORAL conforme a lo informado por la unidad de Recursos Humanos.
- g) Evaluar y calificar los expedientes que presenten los postulantes a la CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL
- h) Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos elegibles y no aptos.
- i) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos.
- J) Dictar las disposiciones que se requiera para la solución de situaciones no previstas en las bases administrativas durante las diferentes etapas del proceso.
- k) Resolver los reclamos que pudieran presentar los postulantes.
- l) Elaborar y publicar los resultados finales
- m) Elaborar suscribir y elevar al Titular del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón el Informe Final de la comisión debidamente foliado adjuntando los

Dr. Héctor Manuel CANEPA VILCA
SUB DIRECTOR HR "MNB"
HOSPITAL REGIONAL MANUÉZ BUTRÓN - PUNO



Abg. Dante Aníbal Jara Zubieta
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO
Graciano Rubín de Celis Rivas
C.A.P. 51182
ASESORIA LEGAL



Aster. Flora Ponce Cordero
Asesora S. 1794
HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO

Lic. Guadalupe Serruto de Sotomayor
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO
C.A.P. 1433 - CEP 1077



Lic. Eva Huanca Maquera
CNP 2007
JEFE DEL DEPTO. DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
HOSPITAL REGIONAL MANUÉZ BUTRÓN

Sr. Alejandro Luque Salinas
JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO

expedientes de los postulantes que acceden a las plazas vacantes, a efecto de llevar a cabo las acciones finales a que hubiera lugar.

3.5. ACTUACIONES COMO ÓRGANO COLEGIADO:

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asumiendo solidariamente la responsabilidad administrativa sobre irregularidades que se generen en el proceso de la presente CONTRATACIÓN TEMPORAL de plazas presupuestadas.

3.6. CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN DE TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la comisión de manera simultánea
- b) Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Los Veedores que formarán parte de las reuniones convocadas por la comisión para las distintas etapas de la CONTRATACIÓN TEMPORAL, deberán estar debidamente acreditados
- d) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión incluido los veedores
- e) Los miembros de las Comisiones, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el proceso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes

3.7.- CUADRO PLAZAS VACANTES CONTRATACION TEMPORAL PLAZAS VACANTES JULIO 2023

CODIGO	CARGO	AREA	No DE PLAZAS
001-2023	ENFERMERA ESPECIALISTA	DPTO. DE ENFERMERIA	04
002-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL	DPTO. DE ENFERMERÍA	01
003-2023	TÉCNICO EN LABORATORIO	DPTO. DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	01
004-2023	NUTRICIONISTA	DPTO. DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	01
005-2023	TRABAJADORA SOCIAL	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	02
006-2023	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE LOGÍSTICA-ÁREA DE ABASTECIMIENTO	01
007-2023	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS AREA -	01



María Magdalena Sotelo de Caceres
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 REGIONAL "MIR" PUNO
 4435 - CEP 10377

Asist. Social. Flora Ponce Cordero
 CASP 1794

Lic. Eva R. Huancá Maquera
 CNP 2007
 JEFE DEL DPTO. DE NUTRICION Y DIETETICA
 HOSPITAL REGIONAL "MIR" PUNO

Lic. LUCAS SALLANES
 LIC. SANTIAGO YUCANT.
 REGIONAL "MIR" PUNO

Dr. Ricardo Cabeza Vilca
 CNP: 1004 - RNE: 30848
 SUB DIRECTOR
 HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" - PUNO



Abog. Darío Andrés Lara Zubizarri
 Jefe Unidad Recursos Humanos
 HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" - PUNO



HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" - PUNO
 Médico Asesor de Cajas Rápidas
 CAP. 57182
 ASESORIA LEGAL



Asist. Social. Flora Ponce Cortero
 C.A.S.P. 1.794

Lic. Eva R. Chacana Maquera
 CNP 2007
 JEFE DEL DPTO. DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
 HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" - PUNO

DR. GONZALEZ Y CAJANT.
 HOSPITAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" - PUNO

		REMUNERACIONES	
008-2023	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS AREA REGISTRO ESCALAFON	01
009-2023	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE CONTROL DE ASITENCIA	01
010-2023	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS-ÁREA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	01
011-2023	TÉCNICO SANITARIO AMBIENTAL	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES- AREA DE MANTENIMIENTO	01
012-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL (MECANICO I)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES-ÁREA DE MANTENIMIENTO-SUB ÁREA DE MECÁNICA	01
013-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL (OPERADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES-ÁREA DE MANTENIMIENTO-SUB ÁREA DE MMECANICA	01
014-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL (TECNICO EN CONFECCION TEXTIL)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES-ÁREA DE LAVANDERÍA Y COSTURERIA	01
015-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL (ALBAÑIL Y/O CONSTRUCCION CIVIL)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - AREA DE MANTENIMIENTO-SUB AREA DE GASFITERIA, INFRAESTRUCTURA Y ALBAÑILERIA)	01
016-2023	TÉCNICO ASISTENCIAL (CARPINTERO)	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - AREA DE MANTENIMIENTO-SUB AREA DE CARPINTERIA)	01
	v	TOTAL	20

PERFILES DE PUESTOS.

Los perfiles de puestos involucrados en la contratación por suplencia temporal según requerimiento de las áreas usuarias del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno, **Anexo N° 03.**

Mg. M. Guadalupe Soriano de Sotomayor
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN" - PUNO
 C.E.P. 4435 - CEP 43377

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Modalidad y Lugar de prestación del servicio	La modalidad de trabajo es PRESENCIAL, según perfiles propuestos y necesidad institucional.
Duración del contrato	El contrato será mensual, sujetos a renovación, según evaluación de desempeño y necesidad institucional, no pudiendo exceder el año fiscal 2023
Otras condiciones esenciales	<ul style="list-style-type: none"> No tener impedimento para contratar con el Estado. No tener antecedentes judiciales, policiales, ni penales, No tener sanción administrativa vigente y/o estar inmerso en Proceso Administrativo Disciplinario en trámite.

V. CRONOGRAMA DE CONTRATACION TEMPORAL

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
PUBLICACION EN LA WEB, FACEBOOK, EN EL PERIÓDICO MURAL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	21 al 31 de julio 2023	COMISION DE SELECCION
SELECCIÓN		
Presentación de expedientes, debidamente documentado, foliado, firmado (grado y título profesional legalizados), por mesa de partes de 09.00 horas a 13.30 horas, indicar el código de plaza a presentarse.	01 y 02 de agosto 2023	TRAMITE DOCUMENTARIO
Calificación de expedientes	03 Y 04 de agosto 2023	COMISION DE SELECCION
Publicación de resultados (aptos elegibles y no aptos publicación en la web, Facebook, en el periódico mural de la unidad de recursos humanos)	04 de agosto 2023	COMISION DE SELECCION
Presentación de reclamos por mesa de partes hasta 9.00 a 13.30 p.m. (pasado el plazo no se considerará ningún reclamo)	07 de agosto 2023	COMISION DE SELECCION
Absolución y publicación de reclamos	07 de agosto 2023	COMISION DE SELECCION
Publicación de resultados Preliminares según orden de méritos en la Pág. Web	08 de agosto 2023	COMISION DE SELECCION
Entrevista Personal (Presencial) Oficina de la Unidad de Recursos Humanos a partir de las 9:00 a.m. según orden de código.	08 de agosto 2023	COMISION DE SELECCION
Publicación de Resultados Finales	09 de agosto 2023	COMISION DE


 R. M. CANEPA VILCA
 C.M.F. 95034 - C.N.E. 00648
 SUB DIRECTOR
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - PUNO


 A. J. ZAMBRANO
 C.M.F. 95034 - C.N.E. 00648
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO


 G. R. ROJAS
 C.M.F. 95034 - C.N.E. 00648
 JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO


 P. PONCE CORDERO
 C.A.S.P. 1794
 ASISTENTE SOCIAL
 HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO


 L. M. MAQUERA
 C.N.P. 2007
 JEFE DEL DEPTO. DE NUTRICION Y DIETETICA
 HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO


 S. G. MORALES
 C.M.F. 95034 - C.N.E. 00648
 JEFE DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
 HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO

en la web, Facebook, en el periódico mural de la unidad de recursos humanos)		SELECCIÓN
Adjudicación de Cargo, a partir de las 10.00 a.m.	10 de agosto 2023	COMISION DE SELECCIÓN
Inicio de Actividades	10 de agosto del 2013	

VII. INSCRIPCION DE POSTULANTES.

Esta etapa está a cargo del postulante y es de su entera responsabilidad el correcto llenado de lo descrito en la hoja de solicitud (ANEXO 01), indicando el CODIGO DE PLAZA, todos los documentos presentados tienen carácter de Declaración Jurada por lo cual el postulante que oculta y/o consigna información falsa, será excluido del proceso inmediatamente.

VIII PRESENTACION DE EXPEDIENTES

Los postulantes deberán presentar su expediente por Mesa de partes, debidamente foliado y firmado (en la parte superior derecha de cada hoja), legalizado (grado y título profesional) según el cronograma establecido y en el horario establecido, en el siguiente orden para poder continuar con el proceso:

- Pestaña 01: **Anexo 1** (solicitud del postulante)
 Pestaña 02: **Anexo 2** (declaración jurada)
 Pestaña 03: **Copia del DNI** en A4 (vigente y legible)
 Pestaña 04: **Título Profesional y/o documentos según el cargo.**

Profesionales Categorizados (Profesional asistencial)

- Copia del título profesional legalizado
- Copia de Título de 2da especialidad legalizado
- Copia de grado de maestría legalizado
- Copia de grado de Doctorado legalizado
- Habilitación original del colegio profesional
- Copia de Resolución Termino SERUMS

Profesionales Categorizados (profesional administrativo)

- Copia del título profesional legalizado
- Copia de grado de maestría legalizado
- Copia de grado de Doctorado legalizado
- Habilitación original del colegio profesional

Técnicos Categorizados

- Copia de título profesional técnico legalizado
- Copia de resolución DREP o código DREP

Pestaña 05: **Curriculum Vitae** (documentos mediante los cuales acrediten los requisitos mínimos).

Pestaña 06: **Experiencia Laboral** (relacionada al cargo que se presenta, debe estar debidamente sustentada y legible con contratos laborales y/o resoluciones de contrato emitidos por el sector público, en cuanto al sector privado deberán estar visados por el Ministerio de Trabajo). El postulante **debe consignar resumen de los contratos laborales estrictamente relacionado al cargo que postula de manera**

Dr. Héctor M. Cárdena Villa
 CNEP 85034 - PNE 30846
 JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



Alba Juana López Zubizarra
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO
 Graciano Rojas de Celis Rivas
 CNA 5182
 ABOGADO LEGAL



Asist. Social, Flora Ponce Cordero
 CASP 1794



Lic. Eva R. Huancá Maquera
 CNP 2007
 JEFE DEL DPTO. DE NUTRICION Y DIETETICA
 HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



Dr. Carlos Salinas
 JEFE SERV. GUALES Y MANT.
 HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



Mig. R. Guadalupe Serrate de Socomanay
 JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
 HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO
 CNEP 1435 - CEP 1037



descendente (del actual al más antiguo), detallando la entidad donde laboro, el cargo o actividad desempeñada, la fecha de inicio y la fecha de término, y el periodo laborado por contrato en años, meses y días, además de resaltar en sus contratos tales observaciones. Se tomarán en cuenta solo aquellos contratos que se hayan suscrito después de la obtención del título profesional o técnico y la conclusión de SERUMS en el sector público, según corresponda.

Pestaña 07: **Cursos y/o capacitaciones** (debidamente sustentada y legible). **El postúlate debe consignar de manera descendente** (del actual al más antiguo) los cursos, seminarios, congresos, talleres y otras capacitaciones, que estén debidamente certificadas y registradas por instituciones educativas facultadas. Se calificarán los certificados con **una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico**. Precizando el Centro de estudios, la materia, la fecha de inicio y termino, el número de créditos u horas académicas y el nivel alcanzado.

Pestaña 08: **Méritos** (debidamente sustentada y legible) el postulante debe presentar y consignar de manera descendente (del actual al más antiguo) las resoluciones de felicitación y/o merito otorgado, precisando el N° de Resolución, la entidad que la otorga, la fecha y el motivo del otorgamiento de mérito y/o felicitación.

LA INFORMACION CONSIGNADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA Y DE NO PRESENTAR EN EL ORDEN SEÑALADO, SERA DESCALIFICADO AUTOMATICAMENTE EN LA CONTRATACION POR SUPLENCIA TEMPORAL.

MUY IMPORTANTE:

- Sera **DESCALIFICADO** aquel postulante que omita presentar alguno de los documentos que debe contener en el Curriculum ordenadamente, resaltando las fechas de contratación, y declare en ellos información falsa o imprecisa, o no cumpla con los requisitos mínimos solicitados.
- El postulante solo podrá postular a una (01) plaza, en caso se presente a más de una plaza será **DESCALIFICADO**.
- Para efectos de las acreditaciones de capacitación, se tomará en cuenta diplomas, certificados de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, a partir de la expedición del título.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral solo se tomará en cuenta contratos laborales y/o resoluciones de contrato emitidos por el empleador del sector público, en caso corresponda al sector privado, los contratos deberán estar visados por el Ministerio de Trabajo.
- Cualquier documento presentado por el postulante que no sea legible o borroso, no se tomara en cuenta para la evaluación del proceso.
- El postulante al momento de presentarse a la adjudicación de la plaza no deberá tener un contrato vigente en cualquier modalidad con la entidad y/o Sector Salud.

ETAPA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES

La evaluación de los postulantes inscritos, se realizará en **DOS ETAPAS**, y estará a cargo de la comisión, que se detallan en el cuadro siguiente

ETAPAS	PUNTAJE MAXIMO	PORCENTAJE
EVALUACION CURRICULAR	100 PUNTOS	60%
ENTREVISTA PERSONAL (Modalidad Presencial)	100 PUNTOS	40%
TOTAL	100 PUNTOS	100%

VIII. DE LA ETAPA DE CALIFICACION DE EXPEDIENTES:

Los factores de evaluación curricular dentro del proceso de selección, tendrán un máximo de puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	
EVALUACION CURRICULAR		100%
A) ESTUDIOS Y FORMACION PROFESIONAL Y/O TECNICOS Y/O AUXILIARES	45 puntos	
B) EXPERIENCIA LABORAL	30 puntos	
C) CAPACITACIONES	20 puntos	
D) MERITOS	05 puntos	
PUNTAJE TOTAL	100	100%

A) ESTUDIOS Y FORMACION:

Profesionales: (45 puntos)

Se tomará en cuenta lo siguiente:

Se calificará un máximo de 45 puntos, acumulados de acuerdo a la siguiente distribución:

- Por título profesional universitario 30 puntos
- Por 2da Especialidad 05 puntos
- Maestría 04 puntos
- Doctorado 06 puntos

Técnicos: (45 puntos)

Se tomará en cuenta lo siguiente:

Se calificará un máximo de 45 puntos, acumulados de acuerdo a la siguiente distribución:

- Por título de técnico 45 puntos

B) EXPERIENCIA LABORAL: (30 PUNTOS)

Se tomará en cuenta lo siguiente:

La experiencia se computará a partir de haber obtenido el título profesional universitario y/o título profesional de técnico, la misma que debe estar directamente relacionada al cargo que postula.

Se calificará un máximo de 30 puntos, acumulados de acuerdo a la siguiente distribución:

- Por cada año de experiencia en el sector público: 04 puntos
(máximo 20 Puntos)
- Por cada año de experiencia en el sector privado: 02 puntos
(máximo 10 puntos)

DEPARTAMENTO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ATENCION
DIAZ, SUCASA, S.M. 40640
SUB-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Alfonso Daniel Jara Zúñiga
JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO

HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO
Circuito Pucallpa de Celis Rivas
CALLE 5182
AGUAYTIA LOCAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ATENCION
BOSCHIA
LECIA

Asist. Social. Flora Ponce Cordeiro
CASO 1704

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO
CEP 4438 - CEP 70377

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ATENCION
REGIONAL
PUNO

Lic. Eva K. Huamán Maquera
CNP 2007
JEFE DEL DEPT. DE NUTRICION Y DIETETICA
HOSPITAL REGIONAL "MIR" PUNO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ATENCION
REGIONAL "MIR" - PUNO

C) CAPACITACIONES: (20 PUNTOS)

Se tomará en cuenta lo siguiente:

Se calificará con un máximo de 20 puntos.

Son calificables aquellos cursos y/o capacitaciones relacionadas a la especialidad y/o cargo que se concursa o directamente relacionados y estos serán acreditados por medio de Diplomados o certificados expedidos por la institución debidamente reconocido (MINSA, Universidades, colegios profesionales y Escuela de Salud Pública y otros), en el que constate el número de horas del correspondiente curso y/o duración de meses.

PUNTUACION:

- Cursos mayores de 01 mes y menores de 02 meses 01 puntos
de 60 a 300 horas lectivas.
- Cursos mayores de 03 meses y menores de 06 meses 02 puntos (máximo 04 puntos)
de 300 a 900 horas lectivas.
- Cursos mayores de 06 meses y menores de 09 meses 03 puntos (máximo 06 puntos)
de 900 a 1350 horas lectivas.
- Cursos mayores de 09 meses 04 puntos (máximo 08 puntos)
mayores a 1350 horas lectivas.

En los cursos que no se especifique horas se tomara la equivalencia de 06 horas por día.

Solo se consideran los cursos acreditados, con una antigüedad de 05 años (desde julio 2018).

Nota:

Se tomará en cuenta como capacitación: constancia de egresado o certificado de estudios concluidos de maestría, 2da especialidad o doctorado el cual será equivalente a un curso mayor de 09 meses.

D) MERITOS (05 PUNTOS)

Se tomará en cuenta lo siguiente:

Se calificará con un máximo de 05 puntos.

PUNTUACION:

- Por cada resolución de felicitación, y/o merito 01 puntos (máximo 05 puntos)

IX. EVALUACION ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal será de manera presencial en función a 100 puntos, **equivalente al 40%** del puntaje total, estrictamente para los postulantes que hayan sido declarados aptos elegibles.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	
EVALUACION ENTREVISTA PERSONAL		100%
A.- Presentación personal	30 puntos	
B.- Desenvolvimiento, asertividad y conocimiento de	30 puntos	


 Lic. Eddy N. Candia Vilca
 JEFE DEL DEPTO. DE NUTRICION Y DIETETICA
 HOSPITAL REGIONAL "MIB" PUNO


 Abigail Anibal Lara Zubizarra
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 HOSPITAL REGIONAL "MIB" PUNO


 Lic. Eddy N. Candia Vilca
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 HOSPITAL REGIONAL "MIB" PUNO


 Asist. Social. Flora Ponce Cordero
 CASP 1794


 Lic. Eddy N. Candia Vilca
 JEFE DEL DEPTO. DE NUTRICION Y DIETETICA
 HOSPITAL REGIONAL "MIB" PUNO


 Lic. Eddy N. Candia Vilca
 JEFE DEL DEPTO. DE NUTRICION Y DIETETICA
 HOSPITAL REGIONAL "MIB" PUNO

idiomas		
C.- Grado de conocimiento del Cargo al que postula.	40 puntos	
PUNTAJE TOTAL	100	100%

X.- DE LAS BONIFICACIONES

10.1.- A las personas con Discapacidad, (Ley N° 29248 y su Reglamento) se les otorgará una bonificación por discapacidad, equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando la resolución y/o carné CONADIS escaneado en formato PDF.

10.2.- Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, se otorgará una bonificación del 10%, sobre el puntaje final obtenido, de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando en formato PDF el documento pertinente que lo acredite como Licenciado de las Fuerzas Armadas.

10.3.- Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por quintil de pobreza, de acuerdo a sus resoluciones de término de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.

10.4.- Las bonificaciones mencionadas son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgara el de mayor porcentaje.

XI.- PRESENTACION DE RECLAMOS

11.1.- El postulante podrá presentar su reclamo, ante el presidente de la Comisión del Proceso de Selección de personal, debidamente sustentado el motivo de su reclamo en algún elemento documentario no calificado y/o omitido, el cual debe encontrarse dentro del expediente presentado por el postulante, en el plazo establecido según el cronograma publicado por la comisión.

11.2.- El resultado de la revisión del reclamo se publicara en la página web de la entidad según el cronograma establecido.

Nota: No se aceptará adicionar requisitos exigidos que no fueron presentados oportunamente.

XII DE LA PUBLICACION DE RESULTADOS

12.1.- La elaboración del Cuadro de Méritos se realiza con los resultados según estricto orden de méritos y para ser declarado ganador se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- El postulante que haya obtenido el puntaje más alto, será considerado como GANADOR de la convocatoria.
- Los postulantes que hayan obtenido como mínimo de 55 puntos sumados de la evaluación curricular y entrevista personal, y no resulten ganadores, serán considerados como elegibles de acuerdo al orden de mérito.
- La calificación de puntajes será expresada con 02 decimales.

Dr. Hilda CANDELA VILCA
Dpto. 3004 - HNE 30048
CARGO: SUB DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



Abog. Daniel Amador Zúñiga
LEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



HOSPITAL REGIONAL "MIR" PUNO
Gobierno Regional de Cuzco RUVOS
CAP. 5182
ASISTORIA LEGAL



Asist. Social: Flora Ponce Cordero
CASP.1794



Lic. Eva K. Huancá Mag.
GNP 2007
JEFE DEL DPTO. DE AUTENTICACIÓN Y DE
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO

TO LUQUE SALINAS
Dpto. SERVA. GRALES. Y MANT.
REGIONAL "MIR" PUNO

Lic. Guadalupe Serrano de Salazar
EJE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO
Cable 4435 - CEP 0817

XIII DE LA SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATOS

El postulante declarado GANADOR en el Proceso abreviado de selección de personal, para efectos de la suscripción y registro de su contrato, deberá presentar a la Unidad de recursos Humanos del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, en la fecha indicada por la comisión posterior a los resultados finales, lo siguiente:

- Documentos originales que sustenten el Curriculum Vitae, para realizar la verificación, de encontrarse y comprobarse alguna documentación presentada falsa, o falsos, el postulante será declarado eliminado del proceso.
- De no presentarse el ganador a la adjudicación de la plaza, se elegirá a los accesorios según el orden de mérito.
- Los postulantes no deberán tener contrato con la entidad y/o Ministerio de Salud bajo ninguna modalidad al momento de adjudicar la plaza.

XIV.- SITUACIONES ESPECIALES

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales
- Otras razones debidamente justificadas
- La presente comisión, podrá modificar las fechas del cronograma cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas poniendo en conocimiento a los postulantes a través de la Web y otros medios disponibles pertinentes.


Dr. H. P. M. CANEDA VILCA
C.O.P. 35534 - RNE. 20044
SUB DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO




Abta. Jente Andra Jara Córdova
JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO




HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO
Graciano Andina de Celis Rivas
CAP. 51 82
ABSORBIDA LEGAL




Asist. Social. Flora Ponce Cordero
CASP 1794




Lic. Eva Y. Huancá Maque
CNP 2007
JEFE DEL DPTO. DE NUTRICION Y BEBIDAS
HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO


María Guadalupe Sotomayor
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO
C.O.P. 448 - C.O.P. 10377




UNIDAD SERV. GUALES Y MANT.
HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO

